



**GOLDMUND S.A.**

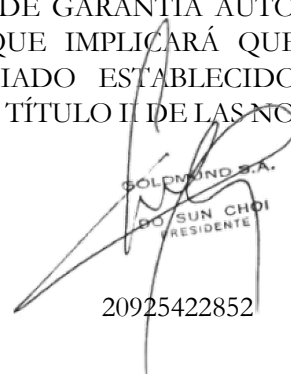
**EMISORA**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA SERIE I  
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A  
UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES DESDE  
LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR HASTA V/N \$1.500.000.000 (PESOS  
MIL QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O  
UNIDADES DE VALOR)**

El presente prospecto (en adelante, el “Prospecto”) de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA de Compañía Goldmund S.A. (en adelante, la “Emisora” o la “Sociedad”) corresponde a obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada Serie I por hasta un valor nominal de \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Monto Máximo”), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos, a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2024-22734-APN-DIR#CNV DEL 7 DE JUNIO DEL 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

GOLDMUND S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE



20925422852

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN APLICABLE SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.**

Copias de este Prospecto estarán disponible para ser entregadas a los interesados en el la Sede Social de la emisora sita en El Salvador 5763 (C1414BQG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la dirección Av. Crovara 2550 (B1766CBU) La Tablada, Buenos Aires y en su página web (<http://www.goldmund.com.ar/>) en la oficina o en el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio MPMAE del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) <https://www.mae.com.ar/mercado-primario/licitaciones> (la “Página Web del MAE”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”



GOLDMUND S.A.  
DO SUN CHOI  
RESIDENTE

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES



**ALLARIA S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula N° 24 de la CNV*



**BANCO CMF S.A**

*Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral N°63 de la CNV*



**BANCO HIPOTECARIO S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 40*

## ENTIDADES DE GARANTÍA



**ARGENPYMES S.G.R.**

*Entidad de Garantía inscrita en CNV*



**BANCO CMF S.A**

*Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral N°63 de la CNV*



**BANCO HIPOTECARIO S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 40*

## ASESORES FINANCIEROS



**QUINTO INVERSIONES**

*Agente Asesor Global de Inversiones  
Matrícula N° 875 de la CNV*

## ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



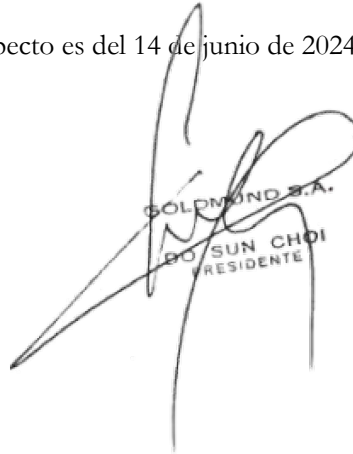
**TCA TANOIRA CASSAGNE**

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,*

Tel.: +54 11 5272-5300

Correo electrónico: [mercadodecapitales@tanoiracassagne.com](mailto:mercadodecapitales@tanoiracassagne.com)

La fecha del presente Prospecto es del 14 de junio de 2024.



SOLENDINO S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

<b>Denominación y Tipo Societario:</b>	GOLDMUND S.A.
<b>CUIT:</b>	30-70860387-9
<b>Sede inscripta:</b>	El Salvador 5763(C1414BQG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>Sede de la Administración y Comercial</b>	Av. Crovara 2550 (CP 1757), La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires
<b>Fecha de Constitución:</b>	20/11/2003
<b>Plazo:</b>	99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Es decir, hasta el 10 de septiembre de 2103
<b>Datos de Inscripción:</b>	Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 01/12/2003 bajo el N° 17335, Libro 23, Tomo – de Sociedades por Acciones.
<b>Teléfono/Fax:</b>	+54 11 4452-7794 / 8951
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:cnv@goldmund.com.ar">cnv@goldmund.com.ar</a>

### Actividad principal

La Compañía se dedica al desarrollo, fabricación, importación y comercialización mayorista de electrodomésticos y tecnología de consumo.

Lo hace a través de su marca principal "PEABODY", convertida desde hace años en líder en los segmentos en los que opera (Pequeños electrodomésticos, ayudantes de cocina y hogar, cocción, calefacción, ventilación y refrigeración).

### Reseña Histórica

Goldmund es una empresa Argentina, fundada por DO SUN CHOI de nacionalidad coreana, en plena crisis económica del 2001.

Si bien es común pensar que en una crisis no es un buen momento para emprender un proyecto, en coreano la palabra "crisis" también significa "oportunidad".

Así, reafirmando sus raíces, Goldmund aprovechó la oportunidad que muchos temían tomar y creó un nuevo concepto en electrodomésticos para el mercado argentino, basado en diseño y calidad, ofreciéndole al consumidor una alternativa nueva y diferente en el mercado.

Generó puestos de trabajo y estableció un compromiso con el cliente que hasta la actualidad sigue siendo uno de los mejores atributos de la empresa.

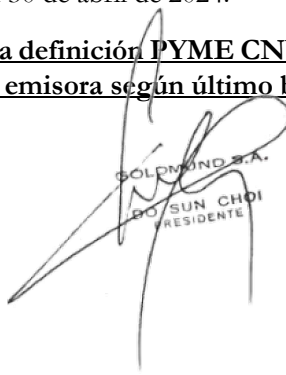
De esta forma y a lo largo de los años, Goldmund construyó un negocio de confianza y previsibilidad que sigue creciendo en Argentina y para el mundo.

### Empleados

Compañía Goldmund S.A. cuenta con un equipo de 228 empleados al 30 de abril de 2024.

### Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance

Pasivo total según el último balance: \$ 17.175.833.476



GOLDMUND S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE

Período Fiscal	Ventas de Exportación*	Ventas Mercado Interno*	Total Ventas*
2023	\$ 84.284.707	\$ 31.770.797.223	\$ 31.855.081.930
2022	\$ 59.346.320	\$ 9.513.549.555	\$ 9.572.895.875
2021	\$ 49.115.552	\$ 4.497.262.120	\$ 4.546.377.672
Promedio últimos 3 años			\$ 15.324.785.159

(\*) Ventas según Balance (con ajuste por inflación)

Se informa al público inversor que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023.

Se hace saber que el monto distribuido en concepto de honorarios a los miembros del Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el último ejercicio, asciende a la suma de \$ 125.000.000 (Pesos ciento veinticinco).

La Emisora ha publicado en la Autopista de la Información Financiera:

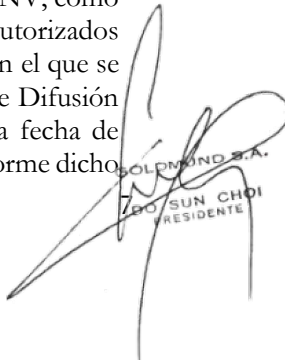
- Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021 bajo ID 3205406;
- Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2022 bajo ID 3205412;
- Los Estados Contables al 31 de diciembre de 2023 bajo ID 3205415.

**Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del último Balance (31/12/2023) a la fecha:** Se informa a los potenciales inversores que no hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.

GOLDMIND S.A.  
PO SUN CHOI  
RESIDENTE

## II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

<b>Emisora</b>	Goldmund S.A.
<b>Denominación de la emisión</b>	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Goldmund S.A. Serie I.
<b>Monto de emisión</b>	Hasta V/N \$1.500.000.000 (Pesos mil quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación Pública y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”).
<b>Moneda de Denominación y Pago</b>	de Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.
<b>Moneda de Integración</b>	Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en pesos argentinos.
<b>Denominación Mínima</b>	V/N \$1 (pesos uno).
<b>Precio de emisión</b>	100% del valor nominal (a la par).
<b>Garantía</b>	La totalidad de la emisión de las Obligaciones Negociables estará garantizada por los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (conforme este término se define más adelante), los que garantizarán el capital, los intereses compensatorios pactados y demás gastos que demande el cobro de las Obligaciones Negociables incluidas las costas judiciales. Para mayor información, véase la Sección “ <i>III. Garantía</i> ” de este Prospecto.
<b>Organizadores Colocadores</b>	y Allaria S.A. (“ <u>Allaria</u> ”), Banco CMF S.A. (“ <u>CMF</u> ”) y Banco Hipotecario S.A. (“ <u>Banco Hipotecario</u> ”).
<b>Entidades de Garantía</b>	Argenpymes S.G.R. (“ <u>Argenpymes</u> ”), CMF y Banco Hipotecario.
<b>Mecanismo Colocación</b>	de La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por el MAE bajo la modalidad “abierta” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). En la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho

  
GOLDMUND S.A.  
LEO SUN CHOI  
PRESIDENTE

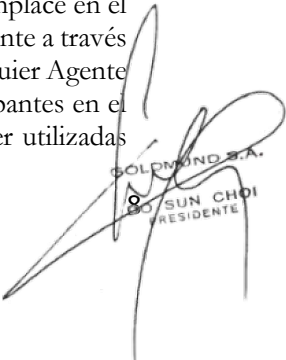


término es definido a continuación); (3) los datos de contacto del Colocador; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “Aviso de Suscripción”). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Período de Licitación Pública”). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2 (dos) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por el/los Colocador/es serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 15hs del último día del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier cosa, la solicitud deberá realizarse hasta las 15hs del último día del Período de Difusión.

## **Suscripción Integración**

- e La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas

  
SOLOMONO S.A.  
SUN CHOI  
PRESIDENTE

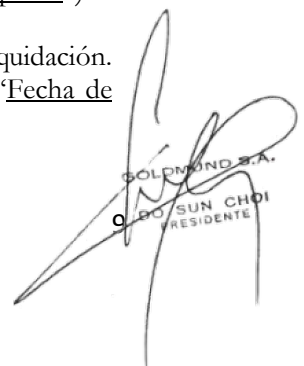


para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas al Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración

Ningún inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el monto total máximo, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

**Fecha de Emisión y Liquidación** Será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el “Aviso de Suscripción”).

**Fecha de Vencimiento** Será a los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Suscripción (en adelante, la “Fecha de Vencimiento”).



GOLDMOND S.A.  
PO SUN CHOI  
RESIDENTE

**Amortización y Fechas de Pago** Las Obligaciones Negociables serán amortizadas en tres (3) cuotas semestrales, conforme surge a continuación: (i) 33% en la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% en la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 34% restante en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una “Fecha de Pago”).

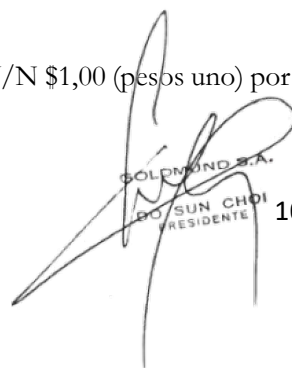
Las Fechas de Pago serán informadas en el Aviso de Resultados.

**Periodo de Devengamiento Intereses** **de** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (conforme dicho término se define más adelante) y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

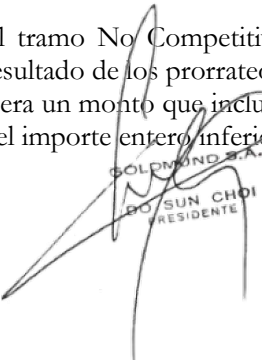
**Fecha de Pago de Intereses** **de** Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Cualquier pago efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo y se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha Fecha de Pago de Intereses y la de su efectivo pago.

**Día Hábil** Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) (“Día Hábil”). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

**Monto mínimo de suscripción** **de** V/N \$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.

  
GOLDMUND S.A.  
BO SUN CHOI  
RESIDENTE

<b>Unidad Mínima de Negociación</b>	V/N \$1,00 (pesos uno) y múltiplos de \$ 1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.
<b>Base de cálculo de los Intereses</b>	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
<b>Tasa de interés</b>	<p>Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la “<u>Tasa Aplicable</u>”).</p> <p>El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).</p> <p>Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el “<u>BCRA</u>”) para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.</p>
<b>Margen Aplicable</b>	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados. El Margen Aplicable podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa BADLAR en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables es 0,00%.
<b>Factor de Prorrateo</b>	Tanto en el Tramo Competitivo como en el tramo No Competitivo (Conforme se define más adelante), si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior.

  
 SOLENDINO S.A.  
 DO SUN CHOI  
 PRESIDENTE

Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una Orden de Compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal orden de compra será asignado entre las demás órdenes de compra del Tramo No Competitivo, otorgándole prioridad, y comenzando por, aquellas ofertas recibidas en primer lugar; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en el MAE.

Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una Orden de Compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable Solicitado, igual al Margen Aplicable.

#### **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo**

La oferta pública de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Aplicable solicitado de las Obligaciones Negociables (el "Margen Aplicable Solicitado"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

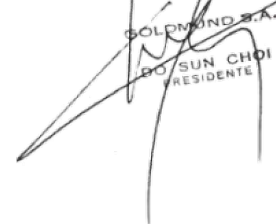
Bajo el Tramo Competitivo, los inversores interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra.

Se considerarán Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a \$1.000.000 (Pesos un millón), y que no indiquen un Margen Aplicable Solicitado.

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación del Margen Aplicable. La totalidad de las Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse. A las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará el Margen Aplicable que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinto Margen Aplicable Solicitado, y diferente monto solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo inversor interesado podrá abarcar un monto solicitado superior al Monto Máximo de las Obligaciones Negociables.

SOLIMANO S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE



**Adjudicación.  
Determinación  
del Margen Aplicable**

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Aplicable volcando en primer lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Órdenes de Compra que formen parte del Tramo Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL.

La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con los límites establecidos en las Normas de la CNV y las demás normas aplicables;

En caso que las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del Monto Solicitado reduciéndose en forma proporcional con los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido.

En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

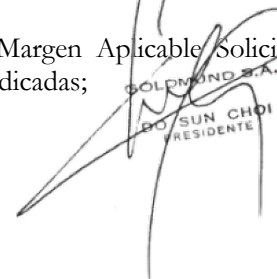
El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente sobre el Margen Aplicable Solicitado;

Las Órdenes de Compra cuyo Margen Aplicable Solicitado sea menor al Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables serán adjudicadas al Margen Aplicable comenzando por aquellas con menor Margen Aplicable Solicitado y continuando en forma ascendente;

Todas las Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Margen Aplicable Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable, pero en caso de sobresuscripción serán adjudicadas al Margen Aplicable a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrato su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Todas las Órdenes de Compra con un Margen Aplicable Solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas;

  
GOLDMUND S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE

La Emisora no puede asegurar a los inversores interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos inversores interesados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

<b>Agente de Depósito Colectivo</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Agente de Liquidación</b>	Allaria S.A.
<b>Agente de Cálculo</b>	Goldmund S.A.
<b>Forma</b>	Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios
<b>Pagos de capital e intereses</b>	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>Destino de los fondos</b>	El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables será destinado por la Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores.

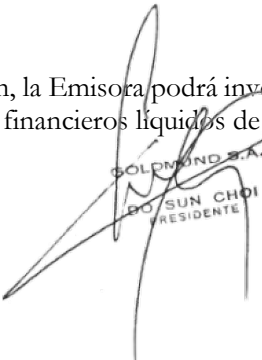
La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables a lo siguiente:

GOLDMUND S.A. ha construido su portfolio de productos en base a desarrollo, innovación y detección de las necesidades de los consumidores, logrando comercializar más de 200 productos para el hogar.

La constante necesidad de innovar y liderar el mercado obliga a la compañía a invertir en desarrollo, ingeniería, diseño, pruebas y prototipos.

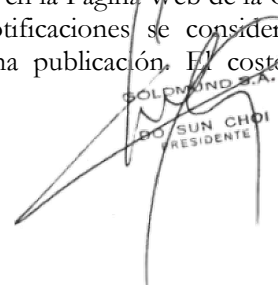
En virtud del clima de potenciales negocios que la Dirección identifica a futuro, el objetivo del fondeo buscado en este tramo será el de obtener capital de trabajo para el abastecimiento y lanzamiento de nuevos productos, sumado a la posibilidad de robustecer stocks del lineal existente.

Mientras se encuentre pendiente de aplicación, la Emisora podrá invertir los fondos transitoriamente en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y en otras inversiones de corto plazo.

  
GOLDMUND S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE



<b>Mercados autorizados</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “ <u>BYMA</u> ”), y serán negociadas en el MAE.
<b>Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión</b>	El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la autorización de la emisión de las Obligaciones Negociables fueron decididos por la Asamblea de Accionistas de fecha 2 de mayo de 2024. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, en su reunión del 6 de mayo de 2024. Los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Actas de Subdelegado de fecha 28 de mayo y 14 de junio de 2024.
<b>Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes</b>	<p>La Emisora designó a Allaria, CMF y Banco Hipotecario, como organizadores y colocadores (los “<u>Organizadores y Colocadores</u>”). La Emisora pagará una comisión por los servicios de organización del 0,40% (cero coma cuarenta por ciento) sobre el valor nominal total de la emisión la cual se pagará en la Fecha de Emisión y Liquidación y será distribuido de acuerdo a los porcentajes del aval (la “<u>Comisión de Organización</u>”).</p> <p>La Emisora pagará una comisión por los servicios de colocación del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) sobre el valor nominal de la Obligaciones Negociables colocadas y adjudicadas, la cual se pagará en la Fecha de Emisión y Liquidación (la “<u>Comisión de Colocación</u>”).</p> <p>La Emisora designó Argenpymes S.G.R., CMF y Banco Hipotecario, como Entidades de Garantía (la “<u>Entidades de Garantía</u>”), cuya comisión no superará el 9% (nueve por ciento) nominal anual calculada sobre (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por adelantado; y (ii) los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el IVA en caso de corresponder (“<u>Comisión de Entidad de Garantía</u>”).</p> <p>El gasto relativo al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no superará el 0,2% del monto total de la emisión.</p>
<b>Rescate por cuestiones impositivas</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.
<b>Notificaciones</b>	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de

  
 SOLOMONO S.A.  
 DO SUN CHOI  
 PRESIDENTE



cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

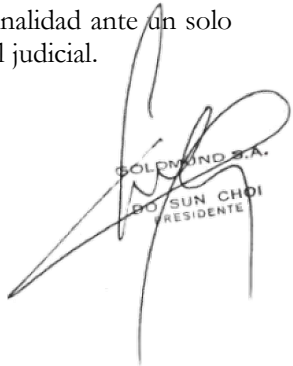
La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

**Ley Aplicable**

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

**Jurisdicción**

Toda controversia que se suscite entre la Compañía, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.



GOLDMIND S.A.  
PO SUN CHOI  
RESIDENTE

### III. GARANTÍA

La totalidad de las Obligaciones Negociables a ser emitidas están garantizadas por Argenpymes, Banco CMF y Banco Hipotecario en un 100% en su carácter de Entidades de Garantía autorizada por la CNV. Dicha garantía incluye el capital con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, como Entidad de Garantía, por (i) Argenpymes S.G.R. por hasta el 33,34%; (ii) Banco CMF S.A. por hasta el 33,33%; y (iii) Banco Hipotecario S.A. por hasta el 33,33%, ello como entidades de garantía autorizadas por CNV.

La garantía otorgada por las Entidades de Garantía, es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables con renuncia al beneficio de excusión y división.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderá por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

#### **(i) Información sobre ARGENPYMES S.G.R.**

Argenpymes S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), inscripta en el registro de sociedades de garantía recíproca del BCRA, tiene su domicilio legal en 25 de Mayo 277, piso 10º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1002ABE), CUIT: 33-71492413-9, correo electrónico: info@argenpymes.com.ar y sitio web <https://www.argenpymes.com.ar/>

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de ARGENPYMES publicada en la CNV siguiendo el link que se indica a continuación: <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

Argenpymes fue autorizada para funcionar como S.G.R. el 26 de agosto de 2015.

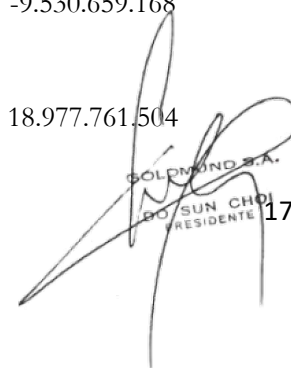
Información mensual indicadores SGR (mayo 2024), publicado en AIF bajo ID# 3210424.

#### **Indicadores SGR**

Porcentaje de apalancamiento:	174%
Porcentaje de mora mensual:	0,60%

#### **Composición del Fondo de Riesgo a su valor de Mercado**

Títulos públicos nacionales:	46.766.300.446
Obligaciones negociables, debentures y otros títulos VRD autorizados por CNV:	19.621.329.406
Depósitos en cuenta comitente:	10.978
Depósitos en cuentas a la vista:	-9.530.659.168
Cuotapartes de FCI:	18.977.761.504

  
BO SUN CHOI  
RESIDENTE 17

Títulos valores y acciones emitidas por Sociedades, Estados extranjeros u organismos int.:	3.091.718.780
Cauciones bursátiles:	733.924.491
Cuotapartes de FCIs PyME CPDs avalados, pagarés avalados y/u ONs PyMEs:	1.727.354.523
Monto Total:	81.387.740.959

**Garantías vigentes (riesgo vivo) según situación de la PYMA en BCRA**

Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 1 BCRA:	95.03%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 2 BCRA:	0.74%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 3 BCRA:	1.74%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 4 BCRA:	0.74%
Garantías vigentes (riesgo vivo) en PYMES en situación 5 BCRA:	0.03%
Porcentaje Total:	98.27999999999999%

**Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de acreedor**

Entidades Financieras:	35,61%
Mercado de Capitales:	55,57%
Garantías Comerciales:	8,77%
Garantías Técnicas:	0,04%
Porcentaje Total:	99,99%

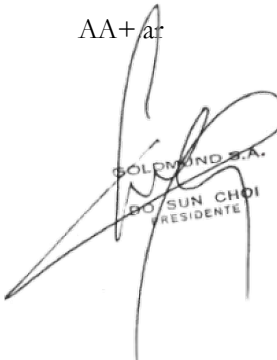
**Garantías vigentes (riesgo vivo) por tipo de instrumento de Mercado de Capitales**

ON:	3%
CPD:	21%
Pagaré:	32%
Porcentaje Total:	56%

**Calificación de riesgo**

Calificación:

AA+ ar



SOLOMONO S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE

Agente de Calificación de Riesgo:

Moody's Local AR Agente  
de Calificación de Riesgo  
S.A.

La calificación de riesgo vigente de fecha 23 de abril de 2024 (otorgada por Moody's Agente de Calificación de Riesgo S.A.) es Calificación AA+.ar con perspectiva estable. El informe de calificación de riesgo de encuentra cargado en la AIF bajo ID# 3187203 de la Calificadora.

AA.ar: significa emisores o emisiones con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en AIF de Argenpymes S.G.R. bajo ID # 3189020.

#### **(ii) Información sobre Banco CMF.**

Banco CMF es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

**Domicilio y contacto:** Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD)  
Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: [www.bancocmf.com.ar](http://www.bancocmf.com.ar). Correo electrónico: [mercadodecapitales@bancocmf.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancocmf.com.ar)

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

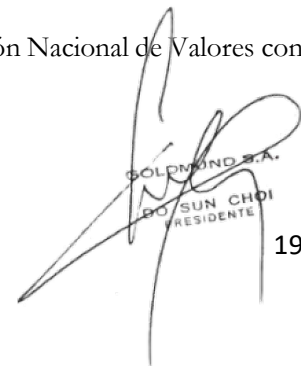
- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre Banco CMF, expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2023 ID #3165699 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$326.582.252
- Pasivo: \$247.873.486
- Patrimonio Neto: \$78.708.766

Banco CMF fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la Comisión Nacional de Valores con fecha 05 de abril de 2018.

#### **Calificación de Riesgo**



GOLDMUND S.A.  
BO SUN CHOI  
PRESIDENTE

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. en fecha 23 de abril de 2024 y publicada en AIF bajo ID N° 3187187 de la Calificadora es:

- Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg). Esta categoría indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade
- Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). Esta categoría Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación del Banco CMF refleja su adecuado desempeño histórico y posicionamiento en el segmento en el que se especializa (empresas medianas), su buena calidad crediticia, la elevada concentración de las financiaciones, su apropiada gestión de la liquidez en función de la composición de su fondeo y su buena capitalización con relación al tipo de negocio que opera.

Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en AIF de Banco CMF bajo ID #3187332.

### **(iii) Información sobre Banco Hipotecario.**

Banco Hipotecario es una sociedad anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 12.296 del Libro 122 del Tomo A de Sociedades Anónima de la IGJ con fecha 23 de octubre de 1997. Banco Hipotecario S.A. tiene su sede social en la calle Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50001107-2. Teléfono: (+5411) 4347-5759. Correo electrónico: [mercadodecapitales@hipotecario.com.ar](mailto:mercadodecapitales@hipotecario.com.ar). Sitio web: [www.hipotecario.com.ar](http://www.hipotecario.com.ar)

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Hipotecario S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador>

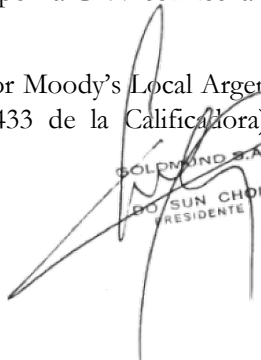
[http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre Banco Hipotecario S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2023: (Cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$1.515.670,4
- Pasivo: \$1.299.744,2
- Patrimonio Neto: \$215.926,2

Banco Hipotecario S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 2 de diciembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente de fecha 15 de marzo de 2024 (realizada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A. y publicada bajo el ID#3169433 de la Calificadora) es:

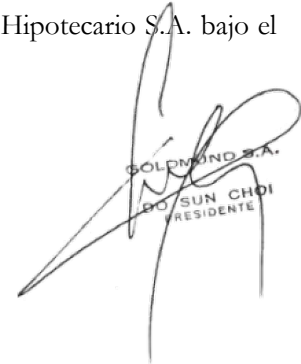
  
GOLDMUND S.A.  
BO SUN CHOI  
RESIDENTE 20

Calificación de emisor el ML: AA-.ar /EST. Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar.  
Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

Categoría: ML A-1.ar: Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda sénior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de Banco Hipotecario S.A. bajo el ID #3169650.



SOLOMONDO S.A.  
DO SUN CHOI  
RESIDENTE

EMISORA  
**GOLDMUND**  
H O M E A P P L I A N C E S

**GOLDMUND S.A.**

*El Salvador 5763 (C1414BQG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Teléfono: +54 11 4452-7794 / 8951*

*Domicilio electrónico: [cmv@goldmund.com.ar](mailto:cmv@goldmund.com.ar)*

**ORGANIZADORES Y COLOCADORES**



**ALLARIA S.A.**

*25 de mayo 359, Piso 12°, CABA, Argentina*

*Teléfono: (011) 5555-6000*

*Correo electrónico: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)*



**BANCO CMF S.A**

*Macacha Güemes 150 (C1106), CABA, Argentina*

*Tel.: 4318-6800*

*Correo electrónico:*

*[mercadodecapitales@bancocmf.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancocmf.com.ar)*



**BANCO HIPOTECARIO S.A.**

*Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Teléfono: (+5411) 4347-5759.*

*Correo electrónico: [mercadodecapitales@hipotecario.com.ar](mailto:mercadodecapitales@hipotecario.com.ar)*

**ENTIDADES DE GARANTÍA**



**ARGENPYMES S.G.R.**

*25 de mayo 277,*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*Tel.: (011) 6091-6000*

*Correo electrónico: [info@argenpymes.com.ar](mailto:info@argenpymes.com.ar)*



**BANCO CMF S.A**

*Macacha Güemes 150 (C1106),*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

*Tel.: 4318-6800*

*Correo electrónico:*

*[mercadodecapitales@bancocmf.com.ar](mailto:mercadodecapitales@bancocmf.com.ar)*



**BANCO HIPOTECARIO S.A.**

*Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

*Teléfono: (+5411) 4347-5759.*

*Correo electrónico: [mercadodecapitales@hipotecario.com.ar](mailto:mercadodecapitales@hipotecario.com.ar)*

**ASESORES FINANCIEROS**



**QUINTO INVERSIONES**

*Av. del Libertador 498, Piso 20, Buenos Aires, Argentina*

GOLDMUND S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE



Tel: 11 3220-6550

Correo electrónico: [info@quintoinversiones.com](mailto:info@quintoinversiones.com)

## ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



### TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),*

*Ciudad Autónoma de Buenos Aires,*

*Tel.: +54 11 5272-5300*

Correo electrónico: [mercadodecapitales@tanoiracassagne.com](mailto:mercadodecapitales@tanoiracassagne.com)

SOLDMUND S.A.  
DO SUN CHOI  
PRESIDENTE

20925422852